



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA 0541-2023-MDP

Pichanaqui, 13 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe N°1978-2023-GIDUR/MDP, el Informe N° 869-2023-SGPIUF/MDP, INFORME N° 043-2023-EVS/SGPIUF/MDP, CARTA N° 005-CONSORCIO AGUA POTABLE IPOKI-2023, (EXP. 16821), mediante el cual, solicitan la ACTUALIZACIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE LAS INFRAESTRUCTURAS del proyecto denominado; "CREACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE UNION SHIMASHIRO, SAN PABLO DE SHIMASHIRO Y SAN JOSE DE ALTO IPOKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2363836; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo objeto es crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, la misma que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 32.5 del artículo 32° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 08-2019-EF, en el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la Disponibilidad Física del Terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales, siempre que las características de la obras a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos de procedimiento de selección, para el caso de ejecución de obras que cuenten con residentes o supervisores a tiempo completo, estos no podrán prestar servicio en más de una obra a la vez;

Que, mediante Carta N° 005 - CONSORCIO AGUA POTABLE IPOKI - 2023, (Exp. Adm. 16821), de fecha 29 de noviembre del 2023, El representante Común del CONSORCIO AGUA POTABLE IPOKI, solicita a la Entidad, la Actualización de Acreditación de la Libre Disponibilidad de terreno de las infraestructuras captación de agua, Reservorio para las localidades de Unión Shimashiro y San Pablo de Shimashiro, así como la infraestructura de Reservorio para la localidad de San José de Alto Ipoki, del proyecto denominado; "CREACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE UNION SHIMASHIRO, SAN PABLO DE SHIMASHIRO Y SAN JOSE DE ALTO IPOKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2363836; para proseguir con los registros en la plataforma de registro, evaluación y seguimiento del Expediente Técnico del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - PRESET; en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 278-2020-MDP; y las normativas vigentes;

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe N°869-2023-SGPUF/GIDUR/MDP, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, deriva el Informe N°043-2023-EVS/SGPUF/MDP, mediante el cual; solicitan la actualización de libre disponibilidad de terreno de la infraestructura mediante acto resolutivo del proyecto de inversión registrado con CUI N° 2363836, con la finalidad de contar con los requisitos para la evaluación del proyecto de Inversión en la Etapa de Admisibilidad y Calidad de PRESET del MVCS;

Que, mediante el Informe N°1978-2023-GIDUR/MDP, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita a Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo de la ACREDITACION DE LA ACTUALIZACION DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE UNION SHIMASHIRO, SAN PABLO DE SHIMASHIRO Y SAN JOSE DE ALTO IPOKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" a fin de contar con los requisitos para la Evaluación del Proyecto de Inversión en la Etapa de Admisibilidad y Calidad del PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el mismo que mediante proveído de Gerencia Municipal s/n, deriva a la Oficina de Secretaría General para la emisión del acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas vigentes; que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACREDITAR la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE UNION SHIMASHIRO, SAN PABLO DE SHIMASHIRO Y SAN JOSE DE ALTO IPOKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2363836; para proseguir con los registros en la plataforma de registro, evaluación y seguimiento del Expediente Técnico del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – PRESET.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora para su adecuada admisibilidad bajo los alcances de la norma pertinente.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora y a las Unidades Orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui